



DOC	684234
EXP.	336543

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2021-MDT/ALC

El Tambo, 15 de julio del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorandum N° 452-2021-MDT/GM, de fecha 15 de julio del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe N° 444-2021-MDT/GDE de fecha 14 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, El Informe Legal N° 225-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica y el Informe Técnico N° 33-2021-MDT/GDE, de fecha 09 de julio del 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, sobre **REBAJA DE TASAS AL 50% PARA LA REGULARIZACIÓN DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, CERTIFICADO DE DEFENSA CIVIL Y CARNET DE SANIDAD** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, inmovilización social obligatoria, esto ha generado un desmedro en la economía de los hogares, negocios de las pequeñas y micro empresas que no han realizado sus actividades económicas, a consecuencia del estado de emergencia.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 – PCM, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional.

Que, hasta el 16 de abril del presente año se vino trabajando con el TUPA que estaba aprobado con Ordenanza Municipal N° 014-2007-MDT/CM donde el costo de licencia de funcionamiento estaba considerado según metrajes.

Que, con fecha 04 de noviembre de 2020 se aprueba la Ordenanza Municipal N° 020-2020-MDT/CM/SE, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el mismo que indica que, el costo de licencia de funcionamiento es por riesgos.

Que, mediante Informe Técnico N° 33-2021-MDT/GDE, de fecha 09 de julio del 2021, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que estando al Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno Central desde el 16 de marzo del año 2020 hasta la





Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

fecha, muchas personas han aperturado nuevos negocios que a la fecha no cuentan con licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y carnet de sanidad.

Que, en el indicado Informe, el Gerente de Desarrollo Económico también indica que, aquellas personas que han aperturado nuevos negocios se les dificulta la formalización debido al costo de estos trámites, por lo que propone una campaña única por 30 días calendarios de rebaja de tasas para la regularización de licencia de funcionamiento, certificado de defensa civil y carnet de sanidad para los giros convencionales de riesgo medio; quienes se beneficiarán con el 50 % del costo aprobado en el TUPA, siendo la propuesta la siguiente:

Costo Normal:

Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 170.00	S/ 150.00	14.50

Costo Por Campaña con descuento del 50%:

Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 85.00	S/ 75.00	S/ 7.30

Que, con Informe Legal N° 225-2021-MDT/GAJ, de fecha 13 de julio del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica otorga Opinión favorable para la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía que otorga rebaja de tasas al 50% para la regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad.

Que, a fin de tomar las medidas de prevención pertinentes, y considerando que es política de la presente gestión municipal, otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, se dicta el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la rebaja de tasas al 50% para la Regularización de Licencia de Funcionamiento, Certificado de Defensa Civil y Carnet de Sanidad, para los giros convencionales de riesgo medio, por el término de 30 días calendarios contados desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto, de conformidad al detalle siguiente:

Costo Normal:

Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 170.00	S/ 150.00	14.50

Costo Por Campaña con descuento del 50%:

Licencia de Funcionamiento - riesgo medio	Certificado de Defensa Civil - riesgo medio	Carnet de Sanidad (Nuevo o Revalidado)
S/ 85.00	S/ 75.00	S/ 7.30

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y demás unidades orgánicas pertinentes de la Municipalidad.



Municipalidad Distrital de
El Tambo

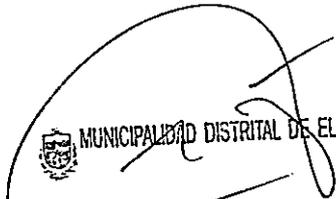
¡El pueblo primero!

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General, la publicación del presente Decreto en el diario local de mayor circulación y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación del mismo en la página web de la Municipalidad: www.munieltambo.gob.pe.

ARTÍCULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo-Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

